

## ORDENANZA FISCAL Nº 19

## AYUNTAMIENTO DE NAVA ASTURIAS

## IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 87 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento no establece ninguna escala de coeficientes que ponderen la situación física del local dentro del municipio de Nava.

## DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la LRHL, comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.